



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026. (2025064211)

La Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, establece en el artículo 2 que las subvenciones reguladas en la presente orden irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social regulados en el artículo 3 que desarrollen las entidades del Tercer Sector Social y Cruz Roja Española en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5 de la citada orden dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de servicios sociales y se publicará, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, la publicación de la convocatoria se efectuará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (artículo 5 de la Orden de 24 de mayo de 2021).

En la presente convocatoria para el año 2026, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, no serán subvencionables los programas de inclusión social que tengan como destinatarios al colectivo de personas beneficiarias de la Renta Extremeña Garantizada y de otras prestaciones de garantía de ingresos mínimos o que incluyan las actuaciones de prospección de empleo o de solidaridad intergeneracional, y ello según las necesidades detectadas por esta consejería en función del tipo de programas de inclusión social presentados y, en su caso, financiados en anteriores convocatorias, además de que, actualmente, existen recursos públicos en la Junta de Extremadura que cubren las necesidades de ese colectivo y financian las citadas actuaciones.



La disposición final primera de la Orden de 24 de mayo de 2021 faculta a la persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de servicios sociales, en el ámbito de sus competencias, para la aprobación y modificación de cuantos modelos y formularios sean necesarios en las correspondientes convocatorias de las subvenciones previstas en la citada orden.

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud atribuye a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los siguiente ámbitos y materias: programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, promoción social, fomento del voluntariado y políticas ante la emergencia social, acciones para la promoción y participación social de minorías.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, para el año 2026, de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
2. Se subvencionarán con cargo a la presente convocatoria la financiación, total o parcial, de los programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social regulados en el apartado segundo de esta resolución que desarrollen las entidades del Tercer Sector Social y Cruz Roja Española en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. Las subvenciones contempladas en la presente resolución están reguladas en la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

Segundo. Programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social y periodo de ejecución.

1. A los efectos de esta convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, se consideran programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social aquellos programas de atención social que, bajo los principios de atención personalizada e integral, contemplan las actuaciones previstas en el punto 3 del presente apartado segundo, destinadas a cubrir las necesidades básicas o de promoción social de los siguientes colectivos:
- a) Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.
 - b) Personas sin hogar.
 - c) Personas reclusas y ex reclusas, así como sus familias.
 - d) Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.
 - e) Personas afectadas por VIH-SIDA.
 - f) Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.
 - g) Colectivos LGTBIQ.

Con independencia de los colectivos específicos indicados, cualquier persona o unidad familiar de la población general en la que no concurren las características o perfiles señalados, pero que debuten en una situación de necesidad sobrevenida, podrán ser potenciales receptores de los programas dirigidos a personas y familias en situación o riesgo de exclusión social señalados en la letra a) para cubrir dichas demandas.

2. Quedan excluidos los programas que tengan como destinatarios los colectivos de personas con diversidad funcional (discapacidad), trastornos de salud mental, personas de edad (mayores), deterioro cognitivo, problemas de adicciones y, en general, personas con necesidades de atención sociosanitaria al ser competencia de otros órganos gestores, así como

los colectivos de etnia gitana para los que la Junta de Extremadura cuenta actualmente con financiación específica, y ello sin perjuicio de que en los programas subvencionables destinados a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social señalados en el apartado primero participen personas que, además, pertenezcan a estos colectivos que se excluyen como tales.

3. A los efectos de esta convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, los programas podrán incluir una o varias de las siguientes actuaciones subvencionables:

- a) Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga.
- b) Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social.
- c) Atención psicosocial.
- d) Información, orientación o asesoramiento social.
- e) Asesoramiento jurídico.
- f) Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital.
- g) Formación en integración social destinadas al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- h) Formación en el aprendizaje del castellano para personas migrantes de países de origen de habla no hispana.
- i) Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.
- j) Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo.
- k) Mediación social, comunitaria, intercultural.

4. Los programas objeto de subvención deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ejecutarse entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

**Tercero. Beneficiarias.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector Social definidas en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura, y la Cruz Roja Española, siempre que cumplan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Estar legalmente constituidas, con una antigüedad de, al menos, dos años y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro público.
 - b) Tener fines estatutarios adecuados para la realización del programa para el que solicita la subvención.
 - c) Tener sede o delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Haber ejecutado dentro de los dos años anteriores actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características para los que se solicita subvención en colaboración con alguna administración pública. A tales efectos, se consideran actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características aquellos dirigidos a los colectivos enumerados en el apartado segundo punto 1 de esta resolución como destinatarios del programa para el que se solicita subvención y que hayan desarrollado una o varias actuaciones de las incluidas en el programa presentado de las enumeradas en el apartado Segundo punto 3 de esta resolución.
 - e) El programa para el que solicita subvención debe reunir las condiciones establecidas en el apartado Segundo de esta resolución.
2. No podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiaria se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de las subvenciones y que se incluye en el modelo de solicitud que se incorpora como anexo I a esta resolución.

No obstante lo anterior, la justificación por parte de las entidades de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de esta resolución.

3. Quedan excluidas de estas subvenciones las entidades de derecho público adscritas o vinculadas a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Quinto. Solicitud, documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. La solicitud de subvención se formalizará según modelo oficial que figura como anexo I e irá dirigida a la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, debiendo completarse mediante firma electrónica de la persona que ostente la representación de la entidad solicitante, quien deberá disponer de certificado digital de representante que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la subvención. El uso de certificado digital debe estar correctamente configurado y validado para su uso en sede electrónica asociada, que podrá obtenerse en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/> .
2. Una misma entidad sólo podrá solicitar subvención para la financiación de un programa. En el caso de que se presente más de una solicitud dentro del plazo de presentación, el órgano instructor instará a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, opte por una de ellas. De no emitirse dicha opción, el órgano instructor admitirá a trámite la última solicitud presentada.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3 de la Orden de 24 de mayo de 2021, en conexión con lo establecido en el artículo 28 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados. Se presentará cuando sea la primera vez que solicite estas subvenciones y, en su caso, cuando haya sufrido modificación. No obstante, la entidad solicitante podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, mediante la cumplimentación del espacio habilitado al efecto en el modelo de solicitud.



- b) Tarjeta de identificación fiscal. Se presentará cuando sea la primera vez que solicite estas subvenciones y, en su caso, cuando haya sufrido modificación. No obstante, la entidad solicitante podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, mediante la cumplimentación del espacio habilitado al efecto en el modelo de solicitud.
 - c) Memoria de la entidad solicitante conforme al modelo que figura como anexo II.
 - d) Programa para el que se solicita subvención conforme al modelo que figura como anexo III.
 - e) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas por la entidad para la financiación del mismo programa, incorporado en el modelo que figura como anexo I.
 - f) Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, conforme al modelo que figura como anexo IV, respecto a la colaboración en la ejecución de actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características para los que se solicita subvención.
4. Asimismo, a los efectos de evaluación de las solicitudes y programas presentados, las entidades solicitantes deberán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación para su valoración conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el apartado noveno de esta resolución:
- a) Certificado de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, y se encuentren en vigor a fecha de presentación de solicitudes.
 - b) Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Póliza de seguro de las personas voluntarias y último recibo del pago de esta.
 - d) Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que se solicita subvención.
 - e) Informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención.



5. La acreditación del resto de requisitos para obtener la condición de beneficiaria y acceder a la subvención previstos en el apartado tercero de la presente resolución así como para la valoración de la solicitud y del programa presentado, se efectuará mediante la cumplimentación de los diferentes apartados de los anexos I, II, III y IV establecidos en el punto 3 del presente apartado quinto, declarando la persona que ostente la representación legal la veracidad de los datos consignados y responsabilizándose de los mismos.
6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión se notificará en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme se especifica en el apartado séptimo punto 4 de esta resolución.

7. Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es), dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente resolución, así como la información relativa a la subvención, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el punto de acceso general electrónico (<https://www.juntaex.es>), dentro de la ficha correspondiente al trámite.

8. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificada conforme se especifica en el apartado Séptimo punto 4 de esta resolución.

Sexto. Consentimiento y autorizaciones.

1. Respecto a la verificación de los datos de identidad, el órgano instructor tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la entidad solicitante manifestados en la solicitud en virtud de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, e informará de que se verificará su identidad como texto adicional en la cláusula de protección de datos en el modelo de solicitud que figura como anexo I.

2. En relación con la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal, así como de no tener deudas con la Seguridad Social, será consultada o recabada de oficio por el órgano instructor previo consentimiento expreso de la entidad solicitante en la solicitud de subvención. En caso de no prestar el consentimiento expreso o lo cancele con posterioridad a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante deberá presentar certificación de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, según corresponda.
3. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligada a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. En el supuesto de que el órgano instructor se encuentre con la imposibilidad material de obtener alguno de los datos o documentos exigidos junto con la solicitud de subvención, podrá requerir a la entidad solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones será la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



No obstante, la citada competencia para resolver se encuentra delegada en la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023).

3. El plazo máximo de resolución y notificación será de 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La notificación de los actos administrativos necesarios para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará por medios electrónicos mediante publicación en la sede electrónica asociada (<https://tramites.juntaex.es>) a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en la citada sede electrónica asociada de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Complementariamente a la notificación practicada por el citado sistema y únicamente con efectos informativos, la entidad solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la subvención, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la dirección electrónica <https://tramites.juntaex.es>.
5. La resolución será notificada individualmente a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del presente apartado, indicando, además, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría General, órgano que dicta la resolución, o directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Composición de la comisión de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en la presente resolución, integrada por los siguientes miembros, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2021:

a) Presidenta: María Teresa Angulo Romero, Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

Dos personas funcionarias pertenecientes al Grupo A1 o A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

c) Secretaria:

Una persona funcionaria de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, que actuará con voz pero sin voto.

La Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia procederá mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, al nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la comisión de valoración. Cuando la presidencia o la mitad de las personas integrantes de la comisión de valoración lo estimen necesario podrán incorporarse a las reuniones de la comisión, aquellas personas en calidad de expertas o asesoras, siempre y cuando no tengan vinculación con las entidades solicitantes.

Noveno. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. La valoración de las solicitudes presentadas y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.1. Criterios de valoración en relación con la entidad solicitante. Máximo 8,50 puntos, con el siguiente desglose.

a) Experiencia de la entidad. Máximo 4 puntos.

La entidad ha ejecutado, dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 0,50 puntos por cada actuación, proyecto o programa social ejecutado y hasta un máximo de 4 puntos.

A tales efectos, se consideran actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características aquellos dirigidos a los colectivos enumerados en el apartado segundo punto 1 de esta resolución destinatarios del programa para el que se solicita subvención y que hayan desarrollado una o varias actuaciones de las incluidas en el programa presentado de las enumeradas en el apartado segundo punto 3 de esta resolución.



b) Calidad en la gestión. 1 punto.

La entidad solicitante cuenta con certificado de calidad en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM, u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas siempre que estén refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, y se encuentren en vigor a fecha de presentación de solicitudes: 1 punto.

c) Sistema de auditoría externa. 1 punto.

La entidad solicitante cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 1 punto.

d) Presencia de la mujer en los órganos de representación de la entidad. 1 punto.

La entidad solicitante cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres: 1 punto.

e) Personas voluntarias con las que cuenta la entidad. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1.º La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto.

2.º La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos.

3.º La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos.

4.º La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos. 5º La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos.

Para ello, se tendrá en cuenta las personas voluntarias de la entidad o, en su caso, de la delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando ésta sea de ámbito nacional, considerándose a efectos de su ponderación el número de personas voluntarias que aparezca en la póliza del seguro del personal voluntario presentada.

f) Comunicación y transparencia. 0,50 puntos.

La entidad solicitante cuenta con página web o redes sociales como instrumentos de comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 0,50 puntos.

Para asignarse tal puntuación, la página web o redes sociales deberá estar actualizada y contener información referente al período de 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



1.2. Criterios de valoración respecto del programa para el que solicita financiación. Máximo 50 puntos, con el siguiente desglose:

a) Contenido del programa. Máximo 6 puntos, con el siguiente desglose:

- 1.º El programa recoge información en todos sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos: 6 puntos.
- 2.º El programa no recoge información en todos sus apartados, pero existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge: 3 puntos.
- 3.º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

b) Diagnóstico social. máximo 6 puntos, con el siguiente desglose:

- 1.º El programa recoge un diagnóstico social que describe las características del colectivo o colectivos destinatarios y la situación de las necesidades básicas o de promoción social a las que pretende dar respuesta: 6 puntos.
- 2.º El programa recoge una aproximación diagnóstica del colectivo o colectivos destinatarios y la situación de las necesidades básicas o de promoción social a las que pretende dar respuesta: 3 puntos.
- 3.º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

c) Determinación de los objetivos. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

- 1.º Los objetivos generales y específicos del programa aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o la aproximación diagnóstica del programa: 4 puntos.
- 2.º Los objetivos generales aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o la aproximación diagnóstica del programa, pero no se recogen objetivos específicos o reconociéndose éstos no guardan coherencia entre sí o no están relacionados con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa: 2 puntos.
- 3.º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

d) Actuaciones del programa y temporalización. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:



- 1.º Las actuaciones del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios: 4 puntos.
- 2.º Las actuaciones del programa no se describen de forma clara, pero muestran una temporalización coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios: 2 puntos.
- 3.º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

e) Tipo de actuaciones: Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose.

- 1.º Entre las actuaciones del programa se incluye alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social o actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga: 4 puntos.
- 2.º Entre las actuaciones del programa se incluye actuaciones de formación prelaboral, ocupacional y para el empleo: 2 puntos.
- 3.º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

f) Metodología del programa. 2 puntos.

La metodología que contempla el programa es la adecuada para el desarrollo de las actuaciones propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapta a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios: 2 puntos.

g) Impacto del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

- 1.º El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: 4 puntos.
- 2.º El programa recoge como destinatarias finales directas entre 25 y 74 personas: 3 puntos.
- 3.º El programa recoge como destinatarias finales directas entre 10 y 24 personas: 2 puntos.

4.º El programa recoge como destinatarias finales directas a 9 o menos personas: 1 punto.

5.º No se especifica el número de personas destinatarias finales directa: 0 puntos.

h) Recursos humanos para el desarrollo del programa. 4 puntos.

El número, categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actuaciones, impacto y ámbito de actuación del programa: 4 puntos.

i) Mecanismos de evaluación. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1.º El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 4 puntos.

2.º El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación cuantitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 2 puntos.

3.º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

j) Presupuesto del programa. 4 puntos.

Existe coherencia entre el presupuesto y las actuaciones, el impacto y los recursos humanos del programa: 4 puntos.

k) Cofinanciación del programa. 2 puntos, con el siguiente desglose:

El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada, en todos los casos igual o superior al 10% del coste total del programa: 2 puntos.

Se considera que el programa cuenta con otras fuentes de financiación cuando existe un documento firme de aportación (convenio, resolución o cualquier otro documento admisible en derecho) por parte de la entidad pública o privada que cofinancie el programa. No se considera cofinanciación del programa las aportaciones realizadas por las personas participantes en las actuaciones del programa en el supuesto de que así estuviera establecido.



l) Continuidad del programa. 2 puntos.

El programa para el que se solicita subvención se viene desarrollando dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, siempre que haya sido financiado por alguna administración pública y ejecutado en forma y plazo conforme a las bases reguladoras o normativa que le sea de aplicación, no habiendo dado lugar al reintegro total de la subvención concedida por causa imputable a la entidad solicitante: 2 puntos.

m) Complementariedad del programa. 4 puntos.

El programa se desarrolla en colaboración con los servicios sociales de atención social básica municipales o con otras instituciones o administraciones públicas y complementa los servicios, programas o proyectos de atención a las personas destinatarias: 4 puntos.

2. La puntuación que se asignará a cada solicitud será la suma de la puntuación obtenida tras la valoración de la entidad solicitante y el programa para el que solicita subvención, siendo la puntuación máxima que asignar de 58,50 puntos. Asimismo, la puntuación mínima para esta convocatoria será de 29,25 puntos para que la solicitud del programa pueda ser subvencionada.

Décimo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cuantía total de ochocientos mil euros (800.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000 y proyecto presupuestario 20060187 (CA) denominado Plan de intervención social integral para personas en situación de exclusión social de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 24 de mayo de 2021, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
3. Esta resolución de convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura (DOE n.º 244, de 21 de diciembre de 2020).



4. La cuantía individualizada resultante tendrá como límite la cuantía solicitada por la entidad y la cuantía individualizada máxima a conceder en esta convocatoria será de 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021.

Decimoprimer. Pago y justificación de la subvención.

1. La subvención se librarán anticipadamente en un único pago del 100% de la subvención en los términos y condiciones previstas en el artículo 13 de la Orden de 24 de mayo de 2021.
2. La forma y plazo de justificación del programa subvencionado se realizará en la forma prevista en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2021. La memoria económica justificativa del coste del programa, la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado y la documentación acreditativa respecto a las obligaciones de publicidad a que se refiere el citado artículo, se presentarán conforme a los modelos aprobados en la presente resolución incorporados como anexos V, VI y VII, respectivamente.

El plazo de presentación de la justificación del programa subvencionado será hasta el último día hábil del mes de febrero de 2027, inclusive.

Decimosegundo. Publicidad de los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Orden de 24 de mayo de 2021, para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, la beneficiaria deberá presentar el Modelo 050. Tasa / Precio Público / Otro Ingreso que ha de presentarse para el pago y en el que deberá consignarse como tipo de pago Otros ingresos, órgano gestor 11- Sanidad y Servicios Sociales, concepto 114371 "Devolución voluntaria de subvenciones en materia de política social", detalle de la liquidación "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria" y la cuantía total a ingresar.

El citado modelo podrá confeccionarse on line, disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>), y abonarse a través de los medios previstos en dicho portal. Una vez la beneficiaria realice el pago, deberá enviar al órgano concedente de la subvención el pdf del modelo 050 generado con el justificante de pago, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al pago, a fin de que dicho órgano administrativo pueda calcular y exigir posteriormente el interés de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Decimotercero. Publicidad.**

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Igualmente, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), a tenor de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Decimocuarto. Efectos.

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General, órgano que dicta esta resolución, o directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 5 de noviembre de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia**REGISTRO DE ENTRADA**
Buzón de destino nº:
A11030106-Servicio de
Programas Sociales y
Migraciones

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMA DE
INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN
SOCIAL, 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NIF / NIE	Razón social		
1.1 OTROS DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Registro Asociaciones / Fundaciones / entidades religiosas	Número de inscripción		
Datos de la sede o delegación en Extremadura			
Provincia	Municipio		
1.2 DATOS DE CONTACTO			
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
☐ Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica.	
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica asociada)	
Aviso Importante: En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, el interesado debe modificarlos a través de la sección Mis Datos de la Carpeta Ciudadana en Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS			
NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica asociada)	
Aviso Importante: el interesado podrá designar un Representante que pueda realizar los trámites electrónicos en su lugar, a través de Mis representaciones dentro de la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica. Los avisos se realizarán tanto al correo del representante como del representado.			

4. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL		
NIF / NIE	Nombre y apellidos	
Teléfono	Correo electrónico	CSV de los poderes notariales (1)



(1) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/07/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo con documento adjunto.

5. DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE CUENTA DADO DE ALTA EN EL SISTEMA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL QUE SE ABONARÁ LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE SER CONCEDIDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

6. DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación del programa	Cuantía subvención que solicita a la C. de Salud y SS (€)	Cuantía otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa (cofinanciación) (€) (1)	Cuantía financiación de la propia entidad (fondos propios) (€) (2)	Coste total del programa (€) (3)

(1) La cuantía debe coincidir con lo declarado en el apartado 2.10 y 11 presupuesto del Anexo III programa.

(2) La cuantía debe coincidir con lo declarado en la celda de totales del apartado 2.10 del Anexo III programa.

(3) La cuantía debe coincidir con lo declarado en el apartado 2.10 presupuesto del Anexo III programa.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante de esta declaración como representante legal de la entidad solicitante, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, así como lo previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DECLARA:

1. Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Que respecto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa para el que se solicita subvención o alguna de sus actuaciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (cuantía de otras entidades -cofinanciación-). Seleccionar lo que proceda:

☐ NO haber solicitado o recibido las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa para el que se solicita subvención o alguna de sus actuaciones (procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales).

☐ HABER solicitado o recibido las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa para el que se solicita subvención o alguna de sus actuaciones (procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales), que se mencionan a continuación (1):



Nº	Fecha (2)	Organismo	Tipo de ayuda (3)	Importe (€)	Estado de Tramitación (4)
1					
2					
...					

(1) Se detallará únicamente las que se hayan solicitado o recibido a fecha de presentación de solicitud de subvención.
(2) Fecha de solicitud o, en su caso, de concesión.
(3) Subvención, convenio, concierto, donaciones, patrocinios, etc.
(4) TRAMITACIÓN: S=Solicitada; C=Concedida; P=Pagada.

8. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportar en cada caso el documento solicitado. ☐ ME OPONGO a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se solicite y recabe los datos relativos a la acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, APORTANDO por ello copia simple de poder notarial.
8.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.
<u>Hacienda Estatal</u>
☐ AUTORIZO a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado. ☐ NO AUTORIZO a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, APORTANDO por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
<u>Hacienda Autonómica</u>
☐ AUTORIZO a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ☐ NO AUTORIZO a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, APORTANDO por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Seguridad Social**

☐ **AUTORIZO** a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

☐ **NO AUTORIZO** a que desde la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR OBRAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Conforme con el artículo 7 del ORDEN de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y con el apartado Sexto punto 5 de la presente convocatoria, y en el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, se acoge a este derecho y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar documentos, o la información contenida en ellos, respecto a la siguiente documentación (**rellenar SOLO cuando la entidad solicitante no aporte la documentación señalada en el apartado siguiente**):

Nº	Documento	Fecha de presentación	Órgano administrativo	Número de expediente
1				
2				
3				
...				

9.1 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

En cumplimiento con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención, se acompaña, junto a la solicitud y conforme a las propias bases reguladoras y convocatoria de estas subvenciones, la siguiente documentación:

Marcar con una "X" en el cuadro junto al documento que se presenta

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

	Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados.
	Memoria de la entidad solicitante -según anexo II-
	Programa para el que se solicita subvención – según anexo III-
	Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto a la colaboración en la ejecución de actuaciones, proyectos y/o programas de similares características para los que se solicita subvención – según anexo IV-

DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL



	Certificado de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, en vigor a fecha de presentación de solicitudes.
	Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
	Póliza de seguro de las personas voluntarias y último recibo del pago de la misma.
	Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que se solicita subvención.
	Informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención.

10. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS, AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se **SOLICITA** subvención para la financiación del programa de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social presentado, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma y documentación que le acompaña, y **ACEPTO** la subvención que una vez instruido el procedimiento pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

En _____, a ____ de _____ 202_

(firma electrónica del representante legal)

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	La persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono de contacto: 924006012 Dirección de correo electrónico: sg.servsociales@salud-juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es				
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvención, en virtud del Orden 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021), y su resolución de convocatoria para el año 2026.				
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) RGPD).				
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD): <table border="1"><tr><td>☐</td><td>SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado</td></tr><tr><td>☐</td><td>NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado</td></tr></table>	☐	SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado	☐	NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
☐	SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado				
☐	NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado				



	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE - Consejería de Hacienda y Administración Pública-. La Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de identidad manifestados en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente	

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

**ANEXO II
MODELO DE MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRALES DE LA ENTIDAD					
Nombre de la entidad					NIF	
Fecha de inscripción en el registro público						
Denominación del registro público						
Número /código de inscripción en el registro público						
DATOS DE LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA						
Dirección						
Calle/Plaza				Número		Piso
Municipio		C.P.		Provincia		
Teléfono						
Dirección de correo electrónico						
Datos de inscripción en registro público de la delegación						

2	DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. MÁXIMO 8,50 PUNTOS.			
Puntuación total obtenida (a completar por la administración)				
1.-	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD. MÁXIMO 4 PUNTOS.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información contenida en el <u>anexo V</u> que presente la entidad con la solicitud:	Puntos obtenidos (a completar por la administración):		
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>UNA</u> actuación/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 0,50 puntos.			
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>DOS</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 1 punto.			
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>TRES</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 1,50 puntos.			
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>CUATRO</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 2 puntos.			
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>CINCO</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 2,50 puntos.			
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>SEIS</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 3 puntos.			



	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>SIETE</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 3,50 puntos.			
	La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>OCHO</u> o más actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 4 puntos.			
Observaciones /incidencias:				
2.-	CALIDAD EN LA GESTIÓN. 1 PUNTO.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el <u>Certificado</u> de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, en vigor a fecha de presentación de solicitudes, que aporte la entidad solicitante con la solicitud.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):		
	La entidad CUENTA con certificado de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garanticen el control de los procesos y programas. 1 punto.			
	La entidad NO cuenta con ninguno de los certificados de control y calidad a los que se refiere el punto anterior.			
Observaciones /incidencias:				
3.-	SISTEMA DE AUDITORÍA EXTERNA. 1 PUNTO.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta <u>el informe</u> de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes que la entidad solicitante presente con la solicitud.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):		
	La entidad solicitante CUENTA con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 1 punto.			
	La entidad solicitante NO cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 0 puntos.			
Observaciones /incidencias:				
4.-	PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. 1 PUNTO.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta los datos declarados por la entidad en este apartado, así como los datos que obren en los archivos del órgano gestor de esta subvención o a través del registro público correspondiente donde conste la inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):		
	La entidad solicitante CUENTA en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres:1 punto.			
	La entidad solicitante NO cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres:0 puntos.			
COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD (Junta Directiva, Patronato u órgano similar)				
Nombre y apellidos	Hombre/Mujer	DNI	Cargo en el órgano de representación	Fecha de nombramiento (--/--/----



5.- PERSONAS VOLUNTARIAS CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD O, EN SU CASO, LA DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CUANDO ESTA SEA DE ÁMBITO NACIONAL. MÁXIMO 1 PUNTO			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el número de personas voluntarias que aparezca en la <u>póliza del seguro</u> del personal voluntario presentada y último recibo del pago de esta, que aporte la entidad solicitante con la solicitud.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto.		
	La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos.		
	La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos.		
	La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos.		
	La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos.		
Observaciones /incidencias:			
6.- COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA. 0,50 PUNTOS.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la <u>página web</u> o redes sociales que la entidad indica en este apartado, que deberá estar actualizada y contener información referente al período de 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según comprobación de oficio por la Administración.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad solicitante CUENTA con página web o redes sociales como instrumentos de comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 0,50 puntos.		
	En caso afirmativo indicar:		
	Dirección página web o redes sociales	Fecha última actualización página web o redes sociales	
	La entidad solicitante NO cuenta con página web o redes sociales como instrumentos de comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 0 puntos.		
7.- OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO A LA ENTIDAD SOLICITANTE			

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos consignados en esta MEMORIA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, con objeto de unir al expediente de solicitud de subvención para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social convocadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

(Firma electrónica del representante legal)

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL
S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

**ANEXO III
MODELO DE PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre de la entidad			NIF	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO				
Denominación del programa				
Fecha de inicio del programa (debe ser en el año 2026)		Fecha de finalización del programa (como fecha máxima el 31.12.2026)		
Coste total del programa	euros	Cuantía de la subvención que solicita a la Consejería de Salud y Servicios Sociales	euros	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa				
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa				
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa				
PERSONAS A LAS SE DIRIGE EL PROGRAMA				
Marcar con "X" por la entidad	El programa para el que se solicita subvención debe ir dirigido a alguno de los siguientes colectivos (apartado segundo de la resolución de convocatoria).			
	a) Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.			
	b) Personas sin hogar.			
	c) Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias.			
	d) Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.			
	e) Personas afectadas por VIH-SIDA.			
	f) Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.			
	g) Colectivos LGTBIQ			

2	DATOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA FINANCIACIÓN. MÁXIMO 50 PUNTOS.		
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (a completar por la administración)			
1.-	CONTENIDO DEL PROGRAMA. MAXIMO 6 PUNTOS.		
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que el presente anexo recoge información en todos sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos.		Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
(Realizar una exposición breve que describa el contenido del programa)			



2.- DIAGNOSTICO SOCIAL / APROXIMACIÓN. MAXIMO 6 PUNTOS.											
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si en el presente apartado se recoge un diagnóstico social o aproximación diagnóstica del colectivo o colectivos destinatarios y la situación de las necesidades básicas o de promoción social a las que pretende dar respuesta.		Puntos obtenidos (a completar por la administración):									
<i>(Descripción de las características del colectivo o colectivos destinatarios indicados por la entidad solicitante en el apartado 1 de este anexo y la situación de las necesidades básicas o sociales a la que pretende dar respuesta el programa)</i>											
3.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS. MÁXIMO 4 PUNTOS											
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado, si recoge objetivos generales y específicos, así como la claridad y coherencia de los mismos y su relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica descrita en el apartado anterior.		Puntos obtenidos (a completar por la administración):									
<table border="1"><thead><tr><th>Objetivos Generales</th><th>Objetivos Específicos</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>1. ...</td></tr><tr><td>2.</td><td>1. ...</td></tr><tr><td>...</td><td>1. ...</td></tr></tbody></table>		Objetivos Generales	Objetivos Específicos	1.	1. ...	2.	1. ...	...	1. ...		
Objetivos Generales	Objetivos Específicos										
1.	1. ...										
2.	1. ...										
...	1. ...										
4.- TIPO DE ACTUACIONES: MÁXIMO 4 PUNTOS.											
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el apartado donde se detallan las actuaciones.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):									
	Entre las actuaciones del programa se incluye alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social o actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga: 4 puntos.										
	Entre las actuaciones del programa se incluye actuaciones de formación prelaboral, ocupacional y para el empleo: 2 puntos.										
	No procede aplicar NINGUNO de los dos apartados anteriores: 0 puntos.										



(1) Código actuación a consignar:	(2) Denominación de la actuación a consignar:
001	Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga.
002	Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social.
003	Atención psicosocial.
004	Información, orientación o asesoramiento social.
005	Asesoramiento jurídico.
006	Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital.
007	Formación en integración social destinadas al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
008	Formación en el aprendizaje del castellano para personas migrantes de países de origen de habla no hispana.
009	Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.
010	Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo.
011	Mediación social, comunitaria e intercultural.
(3) Descripción de la actuación	Deberá describirse detalladamente la actuación a desarrollar.
(4) Código colectivo o colectivos a los que se dirige a consignar	(4) Colectivo o colectivos a los que se dirige el programa:
001	Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.
002	Personas sin hogar.
003	Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias.
004	Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.
005	Personas afectadas por VIH-SIDA.
006	Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.
007	Colectivos LGTBIQ
(5) Número de personas destinatarias previstas	Deberá desglosarse por sexo el número de potenciales destinatarios de cada actuación.
(6) Ámbito (relación de municipios en los que se desarrollará)	Deberá concretarse, en cada actuación, el municipio o municipios en los que se desarrollará la actuación.
(7) Temporalización (fecha de desarrollo prevista)	Deberá concretarse, en cada actuación, la fecha prevista de desarrollo que deberá estar, dentro del periodo de ejecución del programa.



6.- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA. 2 PUNTOS.					
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si metodología descrita en el presente apartado sea la adecuada para el desarrollo de las actuaciones propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapte a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios				Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
(Describir la metodología que se utilizará para el desarrollo de las actuaciones del programa y la consecución de los objetivos propuestos).					
7.- IMPACTO DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS.					
Marcar con X por la entidad		Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado.		Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
		El programa recoge como destinatarias finales directas a <u>75 o más</u> personas: 4 puntos.			
		El programa recoge como destinatarias finales directas <u>entre 25 y 74</u> personas: 3 puntos.			
		El programa recoge como destinatarias finales directas <u>entre 10 y 24</u> personas: 2 puntos.			
		El programa recoge como destinatarias finales directas <u>a 9 o menos</u> personas: 1 puntos.			
		NO se especifica el número de personas destinatarias finales directa: 0 puntos.			
Personas destinatarias finales directas del programa claramente identificable en su evaluación.					
¿Qué criterios seguirá la entidad para seleccionar a las personas destinatarias del programa?					
Desglose de las personas destinatarias por sexo y tramo de edad					
Intervalos de edad		Hombres		Mujeres	TOTAL
De 0 a 12 años					
De 13 a 17 años					
De 18 a 29 años					
De 30 a 64 años					
De 65 años y más					
TOTAL					
8.- RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. 4 PUNTOS.					
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si el número, la categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa, declarados en este anexo, es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actuaciones, impacto y ámbito de actuación del programa				Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE APORTA LA ENTIDAD Y QUE NO SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA					
Nombre y apellidos		NIF	Grupo o Categoría profesional/especialidad (1)	Denominación del puesto de trabajo	% de jornada semanal
Tipo de personal (2)					
1					



2						
...						
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE SI SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (personal aportado por la entidad o a contratar específicamente)						
Grupo o Categoría profesional / especialidad (1)	Denominación del puesto de trabajo	% de jornada semanal	Tipo de personal (2)	Profesional aportado por la entidad o contratado (3)	Cuantía total que, en su caso, se imputará a la subvención (incluido todos los gastos) (4)	
1						
2						
....						

(1) Señalar el grupo o categoría profesional y, en su caso, especialidad según convenio colectivo de aplicación, citando el convenio colectivo, o, en caso de no aplicarse convenio, el que conste o vaya a constar en el contrato de trabajo.

(2) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión** o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actuaciones dirigidas a la atención a las personas beneficiarias del programa.

(3) Señalar si se trata de **personal aportado** por la entidad o **personal contratado** específicamente para la ejecución del programa subvencionado- nuevas contrataciones.

(4) Señalar su coste laboral, en todo o en parte, que se imputa al desarrollo del programa.

9.-	MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS (El número de indicadores estará en función del número de objetivos generales y específicos del programa).			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):		
	El programa cuenta con indicadores de evaluación CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 4 puntos. En caso afirmativo, indicar:			
	Objetivos establecidos (generales y específicos)	Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados
	1.			
	...			
	El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación CUANTITATIVOS medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 2 puntos. En caso afirmativo, indicar:			
	Objetivos establecidos (generales y específicos)	Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados	
	1.			
	...			
	NO procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.			



10.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. 4 PUNTOS.					
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que existe coherencia entre el presupuesto y las actuaciones, el impacto y los recursos humanos del programa declarados en este anexo.				Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA					
Concepto del gasto		Cuantía solicitada a la Consejería de Salud y Servicios Sociales (subvención)	Cuantía otras fuentes de financiación pública o privada (cofinanciación)	Cuantía fuente financiación fondos de la propia entidad (fondos propios)	Presupuesto coste total del programa
Gastos de personal contratado (desglosar por perfil profesional: técnico, auxiliar, etc., según apartado de recursos humanos). Total por este concepto.					
-Número y denominación del grupo o categoría profesional	Total Gastos de retribuciones brutas				
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)				
-Número y denominación del grupo o categoría profesional	Total Gastos de retribuciones brutas				
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)				
...	Total Gastos de retribuciones brutas				
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)				
Gastos de personal -colaboraciones esporádicas- (especificar)					
Gastos de dietas y desplazamientos del personal adscrito al programa (1)					
Gastos del personal voluntario (especificar tipo de gastos)					
Gastos de actuaciones (2) (especificar tipo de gasto y su coste)					
Gastos indirectos (3) (especificar tipo de gasto y su coste)					
TOTALES					

(1) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % previsto en el artículo 14.2 b) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

(2) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % previsto en el artículo 14.2 d) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021) en el caso de que se vaya a presupuestar gastos en concepto de equipos informáticos fijos o portátiles, tablets y dispositivos móviles, siempre que éstos sean utilizados directamente por las personas destinatarias de las actuaciones del programa.



(3) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % previsto para este tipo de gastos indirectos en el artículo 14.2 e) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

11.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. 2 PUNTOS					
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta las <u>resoluciones/convenios</u> que presente con la solicitud y que debe tener relación con lo indicado en el presupuesto y, en su caso, con lo declarado en el apartado 7 del anexo I de la solicitud.			Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada, en todos los casos <u>igual o superior al 10% del coste total del programa</u> : 2 puntos.				
	El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada, en todos los casos <u>inferior al 10% del coste total del programa</u> : 0 puntos.				
12.- CONTINUIDAD DEL PROGRAMA. 2 PUNTOS.					
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el anexo IV que, en su caso, deberá presentar la entidad solicitante.				Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
Nº	Denominación del programa de continuidad	Colectivo o colectivos destinatarios	Denominación de actuaciones ejecutadas	Denominación de la Administración Pública que ha colaborado en su ejecución	Período de ejecución (fecha de inicio y fecha de finalización)
1					
2					
...					
13.- COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA. 4 PUNTOS.					
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el Informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención, que presente la entidad solicitante con la solicitud.				Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
Señale el ámbito de actuación del programa					
Municipal		Comarcal		Provincial	
Autonómico					
Relación de municipio/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se desarrollará el programa					
	Denominación del municipio				
1					
...					
¿El programa cuenta en su ejecución con la colaboración de los servicios sociales de atención social básica municipales o con otras instituciones o administraciones públicas? (en caso afirmativo, conforme establecen las propias bases reguladoras, deberá presentarse informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención).				Si	No
Denominación de los servicios sociales de atención social básica municipales o institución o administración pública				Forma de colaboración	
1					



2						
...						
A juicio de la entidad solicitante, ¿el programa de inclusión social complementa los servicios, programas o proyectos de atención a las personas destinatarias?		<table border="1"><tr><td>Si</td><td></td><td>No</td><td></td></tr></table>	Si		No	
Si		No				
Justificar la respuesta dada en la pregunta anterior						

3	PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA		
Número de personas voluntarias que participarán en el desarrollo del programa		Funciones en el desarrollo del programa	Período de dedicación al programa

4	SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA (Cumplimentar cuando proceda)					
¿La entidad contempla la subcontratación de alguna o varias de las actuaciones del programa?		<table border="1"><tr><td>Si</td><td></td><td>No</td><td></td></tr></table>	Si		No	
Si		No				
En caso afirmativo especificar la actuación o actuaciones que se subcontratarán. (Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada)						

5	OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA SER TENIDO EN CUENTA POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos consignados en este PROGRAMA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, con objeto de unir al expediente de solicitud de subvención para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social convocadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

(Firma electrónica del representante legal)

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL
S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO A EMITIR POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE
ACTUACIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS

D./Dña. _____, (puesto que ocupa en la administración pública) _____ de (órgano administrativo al que pertenece) _____, y según documentación que obra en este/esta (dirección/ servicio / unidad) _____ a mi cargo relativa a la entidad del Tercer Sector Social denominada _____, con NIF _____, **CERTIFICO:**

1º.- Que la citada entidad ha ejecutado las siguientes actuaciones, proyectos o programas sociales en colaboración con esta Administración pública en nombre de la que certifico:

Denominación de la actuación, proyecto o programa ejecutado	Año de colaboración (1)	Colectivo o colectivos destinatarios (2)	Denominación de actuaciones ejecutadas (3)	Forma de colaboración (4)

2º.- Que esta Administración pública ha financiado el programa de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, objeto de solicitud de subvención, desarrollado por la citada entidad, ejecutándose en forma y plazo conforme a las bases reguladoras o normativa que les son de aplicación y no habiendo dado lugar al reintegro total de la subvención concedida por causa imputable a la citada entidad, valorándose positivamente su ejecución.

Colectivo o colectivos destinatarios	Denominación de actuaciones ejecutadas	Período de ejecución (fecha de inicio y fecha de finalización)

Y para que conste, a petición de la entidad del Tercer Sector Social señalada, expido el presente certificado a los efectos de unir al expediente administrativo de solicitud de subvención para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social convocadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2026.

(Fecha y firma electrónica del representante legal) (5)

-
- (1) Año de colaboración: El certificado hará referencia a la colaboración por parte de la Administración pública con la entidad del Tercer Sector Social en la ejecución de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social a fin de acreditar el requisito previsto en el apartado tercero punto 1 letra d) -dentro de los **2 años anteriores** a la fecha de presentación de solicitudes de la convocatoria para el ejercicio 2026- y, en su caso, del criterio de otorgamiento regulado en el apartado Noveno punto 1.1 letra a) -dentro de los **4 años anteriores** a la fecha de presentación de solicitudes de la convocatoria para el ejercicio 2026 de la Resolución de la Secretaría General por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026 (artículos 4.1 d) y 11.1.1 a) de la Orden de 24 de mayo de 2021. DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).
- (2) Colectivo o colectivos destinatarios:



Denominación del colectivo	Código actuación a consignar:
Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.	001
Personas sin hogar.	002
Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias.	003
Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.	004
Personas afectadas por VIH-SIDA.	005
Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.	006
Colectivos LGTBIQ	007

(3) Denominación de las actuaciones ejecutadas:

Denominación de la actuación	Código actuación a consignar:
Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga.	001
Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social.	002
Atención psicosocial.	003
Información, orientación o asesoramiento social.	004
Asesoramiento jurídico.	005
Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital.	006
Formación en integración social destinada al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	007
Formación en el aprendizaje del castellano para personas inmigrantes de países de origen de habla no hispana	008
Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.	009
Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo.	010
Mediación social, comunitaria e intercultural.	011

(4) Forma de colaboración:

Denominación de la colaboración	Código actuación a consignar:
Económica	001
Apoyo logístico / infraestructura	002
Otra forma de colaboración	003

(5) Este certificado deberá emitirse y firmarse por la administración pública colaboradora. NO se admitirán certificados emitidos y firmados por la propia entidad solicitante.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL
S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

ANEXO V
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROGRAMA:
RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES DEL GASTO

CONVOCATORIA: _____

Nº EXPEDIENTE: _____

D/Dña. _____, con DNI _____, en calidad de secretario/a de la entidad _____, con NIF _____, de conformidad con los datos y soportes documentales obrantes en esta secretaría a mi cargo.

CERTIFICO:

1º.- En relación con el programa _____ subvencionado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por importe de _____ euros, al amparo de la Resolución _____ de la Secretaría General por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026 (DOE núm. __, de ____), ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º.- Que la relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se detalla a continuación corresponde a gastos realizados y efectivamente pagados por importe total de _____ euros. Dichos gastos corresponden a gastos subvencionables detallados en el presupuesto del programa subvencionado, derivados de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención y conforme al siguiente desglose:

1. GASTOS PERSONAL.

1.1. Personal aportado o contratado para el desarrollo del programa e imputado a la subvención:
NÓMINAS

[illegible]

1.2. Colaboraciones esporádicas o de arrendamiento de servicios para la realización de una actuación del programa.

[illegible]

**1.3. Gastos de dietas y desplazamientos del personal adscrito al programa (Límite 5% de la subvención concedida del artículo 14.2 b) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021)**

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	NIF	GRUPO O CATEGORÍA LABORAL / ESPECIALIDAD	FECHA PAGO DIETA O DESPLAZAMIENTO	IMPORTE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	IMPUTADO
TOTAL IMPUTADO						

1.4. Gastos de personal voluntario.

Nº ORDEN	NÚM. VOLUNTARIOS QUE SE IMPUTAN	TIPO DE GASTO (SEGURO, VIAJES, ESTANCIAS, FORMACIÓN O SIMILAR)	ACREEDOR / PROVEEDOR	NIF	FECHA EMISIÓN / PAGO	MODO DE PAGO	IMPORTE DEL GASTO	IMPUTADO
TOTAL IMPUTADO								

2. GASTOS ACTUACIONES. (Límite del 5 % de la subvención concedida para gastos previstos en el art. 14.2 letra d) párrafo segundo de la Orden 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo 9 de 2021).

PERSONA O EMPRESA ACREEDORA		DOCUMENTO DE PAGO						
NIF	DENOMINACIÓN	NÚM. FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN / PAGO	MODO DE PAGO	IMPORTE FACTURA CON IVA (COSTE TOTAL)	IMPORTE FACTURA SIN IVA	IMPUTADO
TOTAL IMPUTADO								

3. GASTOS INDIRECTOS. (Límite del 5 % de la subvención concedida para este tipo de gastos previsto en el art. 14.2 e) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

PERSONA O EMPRESA ACREEDORA		DOCUMENTO DE PAGO						
NIF	DENOMINACIÓN	NÚM. FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN / PAGO	MODO DE PAGO	IMPORTE FACTURA CON IVA (COSTE TOTAL)	IMPORTE FACTURA SIN IVA	IMPUTADO
TOTAL IMPUTADO								

RESUMEN DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN

Concepto	Cuantía que se imputa a la subvención
Gastos de personal	
Gastos de dietas y desplazamientos	
Gastos del personal voluntario	
Gastos de actuaciones	
Gastos indirectos	
TOTAL	

DESVIACIONES ACAECIDAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

(Variaciones entre las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gastos del presupuesto del programa, la incorporación de nuevos gastos conforme dispone los art. 14 y 18 de la Orden 24 de mayo de 2021)

CONCEPTO DEL GASTO	VARIACIONES ACAECIDAS	JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES



3º Que el programa subvencionado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales ha contado con la aportación de otros ingresos o subvenciones que se indican a continuación, incluyendo fondos propios, cuya documentación acreditativa de gastos y pagos realizados queda depositada en la sede de la entidad y puesta a disposición de los órganos de comprobación y control:

RELACIÓN DE FONDOS PROPIOS U OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROGRAMA SUBVENCIONADO				
PROCEDENCIA DEL INGRESO (OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES / FONDOS PROPIOS) (1)	APLICACIÓN DE TALES FONDOS AL PROGRAMA			IMPORTE
	Núm. Factura	Acreedor	Concepto	

(1) En el caso de otros ingresos o subvenciones, se debe especificar la resolución o convocatoria por la que se financia, según lo declarado en el anexo IV de la resolución de la convocatoria para el ejercicio 2026 en el momento de la presentación de la solicitud de subvención o, si ha habido alguna modificación, durante la ejecución del programa subvencionado.

4º Que esta entidad garantiza que los documentos originales de los gastos y pagos realizados, incluidos los documentos electrónicos, en el supuesto de no haberse aportados junto a la memoria económica justificativa, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, y quedarán depositados en la sede de la entidad donde estarán durante al menos hasta el año 2031, para poder ser consultados en caso de inspección o auditoria de la Administración competente. En caso de haber aportado junto a esta memoria económica justificativa copia de tales documentos se garantiza que los mismos son fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.

5º Que esta entidad garantiza que los gastos y pagos imputados a la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y sus correspondientes documentos justificativos, no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda o subvenciones concedidas por ellas o que, habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y en el apartado Decimoprimer punto 2 de la Resolución de la Secretaria General de la por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026, se emite el presente certificado, en _____ a _____ de _____ de 202__.

((firma electrónica del representante legal))

Vº Bº REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

TITULAR SECRETARÍA ENTIDAD

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

ANEXO VI
MODELO DE MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DEL
PROGRAMA SUBVENCIONADO

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la entidad		NIF	

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SUBVENCIONADO Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.		
Denominación del programa			
Fecha de inicio del programa		Fecha de finalización del programa	
Coste total del programa	euros	Cuantía de la subvención que solicita a la Consejería de Salud y Servicios Sociales	euros
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa			

3	COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA	
Marcar con "X"		
	a) Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.	
	b) Personas sin hogar.	
	c) Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias.	
	d) Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.	
	e) Personas afectadas por VIH-SIDA.	
	f) Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.	
	g) Colectivos LGTBIQ	

4	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DESARROLLADO



5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA				
	Objetivos generales establecidos en el programa presentado	Indicadores establecidos para su evaluación según programa presentado	Resultados esperados según programa presentado	Resultados conseguidos	Justificar la consecución o no del resultado esperado
1					
2					
...					
	Objetivos específicos establecidos en el programa presentado	Indicadores establecidos para su evaluación según programa presentado	Resultados esperados según programa presentado	Resultados conseguidos	Justificar la consecución o no del resultado esperado
1					
2					
3					
...					
Observaciones respecto a los objetivos establecidos en el programa, los resultados previstos y los resultados conseguidos.					



ACTUACIONES DEL PROGRAMA Y TEMPORALIZACIÓN.						
6	Nº	Código de la actuación (1)	Denominación de la actuación (2) <i>(debe consignarse en cada apartado una única actuación desarrollada, no podrán repetirse la misma actuación).</i>	Descripción de la actuación desarrollada (3)	Colectivo o colectivos destinatarios finales (4)	Número de personas destinatarias finales (5) Mujeres Hombres
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	Añadir más si procede					

ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROGRAMA SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS		
Denominación de la actuación	Colectivos en situación o riesgo de exclusión social a las que se dirige (4)	Motivos de su no realización



(1) Código actuación a consignar:	(2) Denominación de la actuación a consignar:
001	Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga.
002	Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social.
003	Atención psicosocial.
004	Información, orientación o asesoramiento social.
005	Asesoramiento jurídico.
006	Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital.
007	Formación en integración social destinadas al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
008	Formación en el aprendizaje del castellano para personas migrantes de países de origen de habla no hispana.
009	Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.
010	Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo.
011	Mediación social, comunitaria e intercultural.
(3) Descripción de la actuación	Deberá describirse detalladamente la actuación desarrollada.
(4) Código colectivo o colectivos destinatarios a consignar	(4) Colectivo o colectivos a los que se dirige el programa:
001	Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.
002	Personas sin hogar.
003	Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias.
004	Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.
005	Personas afectadas por VIH-SIDA.
006	Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.
007	Colectivos LGTBIQ
(5) Número de personas destinatarias finales	Deberá desglosarse por sexo el número de destinatarios finales de cada actuación.
(6) Ámbito (relación de municipios en los que se ha desarrollado)	Deberá concretarse, en cada actuación, el municipio o municipios en los que se ha desarrollado la actuación.
(7) Fecha de desarrollo	Deberá concretarse, en cada actuación, la fecha de desarrollo.



7	IMPACTO DEL PROGRAMA			
Personas destinatarias finales del programa, atendiendo a personas destinatarias directas, claramente identificables				
Desglose de las personas destinatarias por sexo y tramo de edad				
Intervalos de edad	Hombres	Mujeres	TOTAL	
De 0 a 12 años				
De 13 a 17 años				
De 18 a 29 años				
De 30 a 64 años				
De 65 años y más				
TOTAL				
Observaciones sobre las personas destinatarias finales directas del programa desarrollado y, en su caso, diferencia sobre las personas destinatarias iniciales del programa recogidas en el anexo III Programa subvencionado, señalando los motivos de tales diferencias.				

8	RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA					
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE APORTA LA ENTIDAD Y QUE NO SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA						
	Nombre y apellidos	NIF	Grupo o Categoría profesional/especialidad (1)	Denominación del puesto de trabajo	% de jornada semanal	Tipo de personal (2)
1						
2						
3						
...						

PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE SI SE HA IMPUTADO TOTAL O PARCIALMENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (personal aportado por la entidad o contratado específicamente)						
	Grupo o Categoría profesional / especialidad (1)	Denominación del puesto de trabajo	% de jornada semanal	Tipo de personal (2)	Profesional aportado por la entidad o contratado (3)	Cuantía total que, en su caso, se imputará a la subvención (incluido todos los gastos) (4)
1						
2						
3						
....						

(1) Señalar el grupo o categoría profesional y, en su caso, especialidad según convenio colectivo de aplicación, citando el convenio colectivo o, en caso de no aplicarse convenio, el que conste en el contrato de trabajo.

(2) Señalar si se trata de personal de administración y/o gestión o personal de atención directa encargado de la ejecución de actuaciones dirigidas a la atención a las personas beneficiarias del programa.



(3) Señalar si se trata de personal aportado por la entidad o personal contratado específicamente para la ejecución del programa subvencionado- nuevas contrataciones.

(4) Señalar su coste laboral, en todo o en parte, que se imputa al desarrollo del programa.

Observaciones sobre los recursos humanos previstos para el desarrollo del programa y aquellos que finalmente han participado

9 PERSONAS VOLUNTARIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA				
Número de personas voluntarias que han participado en el desarrollo del programa			Funciones en el desarrollo del programa	Período de dedicación al programa
Hombres	Mujeres	TOTAL		

Observaciones sobre las personas voluntarias previstas para el desarrollo del programa y las que finalmente han participado

10 SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA				
¿Se han subcontratado alguna o varias de las actuaciones del programa?	Si		No	
En caso afirmativo especificar la actuación o actuaciones subcontratadas y su coste				
Observaciones sobre la subcontratación realizada				



11		PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EJECUTADO			
Concepto del gasto		Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales (subvención)	Cuantía otras fuentes de financiación pública o privada (cofinanciación)	Cuantía fuente financiación fondos de la propia entidad (fondos propios)	Presupuesto coste total del programa
Gastos de personal contratado (desglosar por perfil profesional: técnico, auxiliar, etc., según apartado de recursos humanos). Total por este concepto.					
-Número y denominación del grupo o categoría profesional	Total Gastos de retribuciones brutas				
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)				
-Número y denominación del grupo o categoría profesional	Total Gastos de retribuciones brutas				
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)				
...	Total Gastos de retribuciones brutas				
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)				
Gastos de personal -colaboraciones esporádicas- (especificar)					
Gastos de dietas y desplazamientos del personal adscrito al programa (1)					
Gastos del personal voluntario (especificar tipo de gastos)					
Gastos de actuaciones (2) (especificar tipo de gasto y su coste)					
Gastos indirectos (3) (especificar tipo de gasto y su coste)					
TOTALES					

(1) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % de la subvención concedida previsto en el artículo 14.2 b) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

(2) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % de la subvención concedida previsto en el artículo 14.2 d) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021), en el caso de que se vaya a presupuestar gastos en concepto de equipos informáticos fijos o portátiles, tablets y dispositivos móviles, siempre que éstos sean utilizados directamente por las personas destinatarias de las actuaciones del programa.

(3) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % de la subvención concedida previsto para este tipo de gastos indirectos en el artículo 14.2 e) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).



Observaciones sobre el presupuesto inicialmente previsto para el desarrollo del programa y el finalmente ejecutado

12	COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA EJECUTADO				
¿El programa subvencionado ha contado con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada (otros ingresos o subvenciones)?				Si	No
En caso afirmativo, cumplimentar la siguiente información					
	Denominación de la administración pública o entidad privada que ha financiado	Fecha de la resolución, acto administrativo o documento de concesión	Cuantía concedida		
1					
2					
3					
...					

13	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

14	DESVIACIONES ACAECIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RESPECTO AL PROGRAMA PRESENTADO POR LA ENTIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE DICHAS DESVIACIONES (MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES)

Como representante legal de la entidad _____ con NIF _____, beneficiaria de una subvención para la financiación del programa de inclusión social, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de _____, **DECLARO** la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en el apartado Decimoprimer punto 2 de la Resolución de la Secretaría General por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026.

En _____, a _____ de _____ de 20--

(Firma electrónica del representante legal)

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL
S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales
Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

**ANEXO VII
MODELO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE
PUBLICIDAD**

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Salud y Servicios Sociales	
NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA (opcional incluir logotipo de la entidad)	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: _____ euros.	
IMPORTE SUBVENCIONADO: _____ euros.	
AÑO _____	
FINANCIA:	
INSERTAR IMAGEN CORPORATIVA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	AÑADIR, SI PROCEDE, OTROS LOGOTIPOS O ENTIDADES QUE COFINANCIEN EL PROGRAMA